en tres dias del mes de [illegible] de myll
y seys cientos y siete años [illegible] el [illegible]
[illegible] [illegible] el [illegible] presento el con-
[illegible] [illegible]
el contenido

Di.o Calderon residente en esta ciudad [illegible]
vezino ante v.md y digo [illegible] presento [illegible]
[illegible] de Varacaylla [illegible] [illegible]
[illegible] do quatro hamacas [illegible] y [illegible]
bras y m.o de verga por ciento y cinco p.
sos corrientes de la s.ta cruzada a p[illegible]
[illegible] cumplido y por averse en [illegible]
los bienes por el [illegible] of.o no me los pa[illegible]
los pedido muchas vezes y no me [illegible]

Vol. : 1304 Sección Historia

Nº : 9

Año : 1607

Demanda de Diego Calderón a Luís de Azevedo por deuda.

Foj. : 6

[illegible]
y el real of.o de [illegible] ymploro [illegible]

Di.o Calderon

visto por su md. [illegible] general [illegible]
lo pedido [illegible] [illegible]
[illegible] de traslado
a la parte del [illegible] para
que responda [illegible]

En tres dias del mes de [illegible] de mil
y seys cientos y siete años [illegible] de mi
[illegible] el [illegible]
[illegible] por ante [illegible] presento el [illegible]
el [illegible]

Di^o^ Calderon vesino
vezino ante vmd y digo que entregue [illegible]
[illegible] de [illegible] presente [illegible]
[illegible] quatro hamacas [illegible]
obras y una de verga por ciento y cinco pesos
corrientes de la santa cruzada a pagar en
esta ciudad y por averse en [illegible]
los bienes por el santo oficio no me los pagan
los e pedido muchas vezes y no me los an
querido pagar y pues de [illegible]
como fue de las vacas que se [illegible]
[illegible] que despues del [illegible]
se me deve mandar pagar medi[illegible]
justicia por todo lo qual
a vmd pido y suplico mande a la dicha [illegible]
que me pague los dichos cien [illegible]
pesos corrientes pues son de la santa cruzada
[illegible] mandar vmd se me paguen
cumplimiento de justicia la qual pido
y al oficio de vmd ymploro [illegible]
Di^o^ Calderon

visto por su md [illegible] general [illegible]
lo pedido y alegado [illegible]
[illegible] de traslado
a la parte del [illegible] para
que responda para [illegible]

... a tanto pel...
lo que hace ser...
yo y firme de ...

Nicolas
de Aranda

Ante mi

Ruy Gomez
de Azpuruya

En postrero dia del mes de henero
y seys cientos y diez y siete años ante el de mi ... de granada ... y por ante my el escribano fue ... presento el con...
tenido

42

... cal de yon ffesi den ze en esta ciudad ... ante v md y digo que yo presente peticion ...
liendo me mandase pagar doña ... ciento y cinco pesos corrientes de quarenta y ... reçibidas y dos libras y mas de ver ... del cap. luis de azebedo su marido en ... de barazayud y v md le mando dar ... y no a querido ... por donde ... acuso la rrebeldia y v md me ... diante ... me deve man dar pagar la dha cantidad por ser bienes de la sa cruzada ...
por todo lo qual

A v md pido y supco le de por acusada la rrebel-
dia y me mande pagar lo que asi pido que ...
man v md se me pague hara cunplimiento
de justa la qual pido y en lo neçesario

Dº Calderon

por su md del sr señor alcalde bisto lo pedido
y alegado por el sr dº calderon dixo que declare bie-
nes del dho cap. luys de azebedo y que declarado
su md provee ... fuesla ... ya ... lo proveydo
... y ... estando en audiençia ... y

... gomez

...n por tres dias del mes de henero de myll
seys cientos diez e ocho años ante el alcalde Juº Verdu-
...randa ... ante mi el s[criba]no la presento el con-
tenido

[illegible] Calderon residente en esta ciudad por ...
... v[uestra] m[erce]d y digo que v[uestra] m[erce]d ... [illegible]
... mandar pareçer ante v[uestra] m[erce]d a Juº ...
... de su v[uestra] dignidad para ... y ...
... como el cap[ita]n Juº Peres darse y si ... [illegible]
poder de Fran[cis]co Duarte en el qual poder
rebocava el que yo tenja y he ... [illegible]
declaraçion se me an de dar ori[gina]lm[en]te [illegible]
mente para guarda de mi justiçia ...
fe del presente escrivano porque
asi conviene a mi justiçia por lo qual
a v[uestra] m[erce]d pido y supp[li]co asi lo provea y man-
de que en mandallo v[uestra] m[erce]d asi hara
cumplimiento de justiçia la qual pi-
do y el real of[ici]o de v[uestra] m[erce]d ynploro ...

Diº Calderon

y por ... del dicho señor alcalde bisto lo pedido
alegado por el dicho Diº Calderon dixo que debia de
mandar y mando que ... es ca el dicho Juº Verdugo
declare lo que dixo y lo demas que pide se le dara
... por se hallar ... y asi lo proveyo y ...
...do estando ... [illegible]

[illegible] [signatures]

Diº Calderon

[illegible] firmas [illegible] en este dicho
dia [illegible] yo el escrivano [illegible]
[illegible] todo de suso por [illegible] a diego cal[deron]
en su persona que lo oyo de que doy ffee

Ruy gomez escrivano
[illegible]

E luego yncontinente este dicho dia
mes e año dichos presento por testigo el
diego calderon a [illegible] de cordova vezino
desta cibdad [illegible] de los [illegible]
de rrojas de aranda y por ante mi el escrivano
del qual [illegible] rescibio juramento
segun orden de derecho lo qual hizo bien
y cumplidamente y en la conclusion del
dixo si juro y amen y siendole por mi el escrivano
leydo la peticion del dicho diego calderon
y abiendolo oydo y entendido dixo
que lo que dello sabe es que estando este testigo
en la [illegible] del cabildo [illegible] luys de [illegible] vehedor
desta cibdad con [illegible] de diego calderon [illegible]
[illegible] macas [illegible] y dos libras y media
de verga y que esto es lo que sabe acerca del
juramento que fecho tiene leyosele su dicho
y retificose en el y dixo ser de edad
de treynta años poco mas o menos y lo firmo
de su nombre

Rodrigo de cordova

Ante mi

Ruy gomez escrivano
[illegible]

En seys dias del mes de febrero
cientos y siete años ante el capitan Ju
aranda y por ante mi el sñor ... la pre
tenjdo ...

Di calderon residente en esta ciudad
paresco ante vmd y digo que ...
cia a venido como alonso de villal ...
ta cantidad de yerva al ... n car
qual deve vmd justicia mediante de
positar para quedando ynformacion
que baste se me de por ciento y ...
pesos que me deve el capitan luis de a ...
heredo de quatro hamacas y dos libra
y media de lierga de la santa cruzada que di al
dicho por todo lo qual

A vmd pido y suplico mande se deposite la
dicha yerva para que se me pague lo que a
si se me deve que en mandallo vmd asi
hara cunplimiento de justicia la qual pido
y costas protesto

Di calderon

E por su md el dicho señor alcalde bisto lo pe
dido y alegado por el dicho diego calderon
dixo que debia de mandar e mando que
se enbargue la dicha yerba de alonso de billal
ba y que ante todas cosas de ynformacion
de como se le debe la dicha cantidad que dada
su md proveera en el caso ... y ansi lo pro
beyo y firmo ...

A ...

... R ...

(75)

En la ciudad de la [illegible] en dos
dias del mes de março de mil y seis
cientos y siete años presento d[iego] cal
deron por su test[ig]o al cap[ita]n garsia de [be]
negas alc[ald]e de la santa hermandad
[por] vez desta ciudad ante el cap[ita]n [illegible]
rrodrigues de aranda alc[ald]e ordinario por su
mag[esta]d y por ante mi el ess[criba]no del qual
se rescibio juramento segun
orden de derecho y lo hizo bien y cum
plidamente y en la conclusion di
xo si juro y amen y siendo le leyda
por mi el ess[criba]no el tenor de la petision
del cap[ita]n diego calderon dixo que
lo que della sabe es que le dixo el cap[ita]n [illegible]
de azebedo que le debia a d[iego] calderon cien
y sinco pesos de hamacas y berga que le
tomo y que estos pesos son los [illegible]
ales que se lian correr en la tierra
y que le dixo el cap[ita]n luys de azebedo
a este t[estig]o que estubiendo huyer ba
que abia de dexarlo embarcar y paga
se al cap[ita]n calderon los siento y sin
co pesos y sabe este t[estig]o que como [illegible]
bino la uyer ba no se [illegible] pagado y que esto
es lo que sabe por el juramento que fe
cho tiene leyose le y se retificava
en el y dixo ser de edad de quarenta
y [illegible] años poco mas o menos y lo firmo

[illegible] Garcia Venegas

Rodrigues

ante mi [illegible]

En [illegible] dias del mes de março de myll y [illegible]
cientos y siete años ante el alg. Jn.º de [illegible]
de aranda y por ante my el escrivano publico [illegible]
[illegible]

(76)

Diego calderon Recidente En esta ciudad paresco ante Vmd en
aquella via y forma que mas aya lugar de derecho y digo que yo
tengo dado ynformacion ante vmd de como el capitan luys de azevedo
me deue siento y [illegible] pesos corrientes de bienes de la cruzada que
le vendi y por el estar absente agora nombro por sus bienes para pa
gamento de la dicha deuda costas la yerua que le pertenesse al estan
co como arrendador que fue del que es la que deue alonso de villal
ba con los yndios que le embiaron de ciudad Real a maracayu con
que hizo cantidad de yerua y lo que truxo [illegible] a dicho nombre
por bienes del dicho capitan luys de azebedo [illegible] que
tiene Xpoual alonso en su chacara el qual deue vmd [illegible]
dar mediante justicia se de mandamiento executiuo para que
se venda el trapiche publicamente por bienes del
[illegible] y se cobre el estanco de yerua de las personas [illegible]
tengo para enterar la hazienda de la dicha santa cruzada
por todo lo qual

A vmd Pido y suplico mande dar su mandamiento para vender
el dicho trapiche y cobrar lo que pertenece al estanco de la yerua de
las personas que tengo nombradas pues no hallo otros bie
nes de que poder cobrar mano para que sea enterada la hazienda
de la dicha santa cruzada que en hazello vmd. como lo pido hara
cumplimiento de justicia la qual pido y costas y protesto [illegible]
al oficio de vmd ymploro etc.

Diego calderon

E por su md. del señor alcalde visto lo pedido
[illegible] por el [illegible] dixo que [illegible]
[illegible] mandado paresca [illegible] autos ante su md.
[illegible] de que de [illegible]

[illegible] Rinçon [illegible]
escrivano